

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. }

San José, domingo 17 de enero de 1897

} Número 12

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ENERO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 17.—El Dulce Nombre de Jesús; san Antonio, abad, Patrón de los carniceros; san Sulpicio, y santa Rosalina, virgen.

Lunes 18.—La Cátedra de San Pedro en Roma, y santa Liberata, virgen.

Luna llena á las 2 h., 40 m. de la tarde.—Buen tiempo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

### Secretarías de Estado

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo número 307.—Relativo á los funerales del Doctor don Rafael Orozco.

CARTERA DE GOBERNACION.—Resoluciones.

CARTERA DE POLICIA.—Resoluciones.

CARTERA DE FOMENTO.—Aviso.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo número 189.—Manda tributar honores de General de Brigada al Doctor don Rafael Orozco.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

POLICIA.—Informe.

FOMENTO.—Aviso.—Informe.

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

### SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,  
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Justicia

Nº 309

Palacio Nacional

San José, 16 de enero de 1897

En atención á los importantes y dilatados servicios que con honradez é inteligencia pres-

tó al país el Doctor don Rafael Orozco, en varios puestos públicos, sobre todo en la Magistratura, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que los funerales y entierro del Doctor don Rafael Orozco sean actos oficiales, y los gastos por cuenta del Estado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 5

Palacio Nacional

San José, 17 de noviembre de 1896

Visto el memorial presentado por el señor Alejandro Salazar Selva, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Liberia, en su carácter de albacea de la sucesión del señor Alfonso Salazar, pidiendo que se le exima de pagar la multa impuesta por la Municipalidad del cantón de Las Cañas por no haber satisfecho él á su debido tiempo el impuesto municipal respectivo por la empresa de maderas que administra; y

Considerando:

Que la expresada Municipalidad para proceder en este asunto se ha ajustado á la ley de 8 de junio de 1888,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No ha lugar á la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 6

Palacio Nacional

San José, 18 de noviembre de 1896

Tomada en consideración la solicitud presentada á esta Secretaría por el señor Jesús M. Gómez Salazar, mayor de edad, escribiente y vecino de esta ciudad, en la cual pide se revoque la resolución dictada por el señor Administrador General de Correos, referente á calificar como encomiendas de segunda clase, para el efecto del porte que debe pagarse al correo, los folletos ó cuadernos titulados *Almanaque*; y

Considerando:

Que la resolución del señor Administrador General de Correos se encuentra arreglada á la ley;

Por tanto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar sin lugar la solicitud de que se

ha hecho mérito.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 7

Palacio Nacional

San José, 18 de noviembre de 1896

Visto el memorial elevado á esta Secretaría por el señor Gregorio Quesada Esquivel, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, por el cual solicita se le exima de pagar el impuesto municipal que le corresponde como dueño de un beneficio de café situado en el barrio de Sabanilla, de la provincia de Alajuela; y

Resultando:

1º—Que el señor Quesada se presentó ante la Corporación Municipal del cantón central de la ciudad de Alajuela exponiendo los motivos que tenía para pedir se le eximiera del pago del referido impuesto, cuya solicitud fué declarada improcedente por aquella Corporación;

2º—Que el petente, con fecha once de los corrientes, se presentó interponiendo el recurso de revisión para ante esta Secretaría, de la resolución dictada por aquel Cuerpo; y

Considerando:

1º—Que el impuesto con que están gravados los beneficios de café debe entenderse que es por el trabajo que ejecutan cada año durante la cosecha de café respectiva, pero de ninguna manera por los patios ó maquinaria, cuando no se ocupan con ese objeto; y

2º—Que el señor Quesada se funda, para hacer esta petición, en que durante la presente cosecha de café no beneficiará este artículo en su finca;

Por tanto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que si el beneficio de café de que se ha hecho mérito no trabaja durante la presente cosecha de café, no debe pagar impuesto alguno.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 8

Palacio Nacional

San José, 19 de noviembre de 1896

Tomado en consideración el memorial presentado á esta Secretaría por el señor don José Joaquín Trejos, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad, en que pide se le exima del pago de un detalle; y

Resultando:

1º—Que el señor Trejos fué detallado por la Junta respectiva y en la suma de noventa pesos, para la compra del camino que de la estación del Ferrocarril en el *Infiernillo* conduce al poblado de *Juan Viñas*;

2º—Que ese detalle fué aprobado por la Corporación Municipal del cantón del Paraíso, de la provincia de Cartago, y posteriormente por el Poder Ejecutivo;

3º—Que el señor Trejos se presentó ante la Municipalidad del Paraíso pidiendo se le eximiera del pago de ese detalle en virtud de haber enajenado, antes de la aprobación de él, las propiedades que tenía en la población de *Juan Vías*; petición que fué resuelta desfavorablemente por aquel Municipio;

4º—Que el asunto vino en revisión á esta Secretaría, por parte del señor Trejos; y

5º—Que el referido señor ha probado debidamente que cuando el detalle fué aprobado ya había vendido á otras personas sus propiedades de *Juan Vías*; y

*Considerando:*

1º—Que la ley establece que quienes deben contribuir para la composición de los caminos son los interesados en ellos, y

2º—Que cuando el referido detalle se aprobó, ya el señor Trejos no era interesado en el camino de que se trata;

Por tanto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el referido señor Trejos no está en la obligación de pagar contribución alguna para la compra del expresado camino.

Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía

Nº 3

Palacio Nacional

San José, 16 de setiembre de 1896

Vista en apelación la resolución dictada por el señor Gobernador de la provincia de Alajuela con fecha de las 12 del día 29 de febrero del corriente año, por la cual declara sin lugar la solicitud hecha por el señor José Antonio Castro Solera, mayor de edad, casado, abogado y vecino de aquella provincia, á efecto de que se le eximiera del pago de la suma de nueve pesos veinticinco centavos que se le cobraban por los gastos hechos por la Policía en la composición de un desagüe que pasa frente á la finca que el referido señor posee en el barrio de San José de aquella ciudad; y

*Considerando:*

Que la resolución del señor Gobernador se encuentra arreglada al mérito de los autos y á las leyes en que se funda;

Por tanto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmarla en todas sus partes.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 4

Palacio Nacional

San José, 18 de noviembre de 1896

Visto el expediente respectivo, y

*Resultando:*

1º—Que el señor Francisco Ugalde Saborío, mayor de edad, viudo, artesano y vecino de la ciudad de Alajuela, se presentó ante el Gobernador de aquella provincia reclamando la entrega de su hija Julia de los Dolores, de 16 años de edad, la cual vive en casa de la señora Juana Jinesta Soto, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del mismo vecindario;

2º—Que el señor Tranquilino Chacón Chaverri, mayor de edad, casado, Notario Público y vecino de la referida ciudad, en escrito presentado al mismo Gobernador y en su carácter de representante legal de la menor de que se trata, se opone á las pretensiones del señor Ugalde Saborío, alegando que este asunto está pendiente ante los tribunales comunes, los cuales han conocido de él;

3º—Que dirigido oficio por el señor Gobernador al Juzgado Civil de Alajuela, el señor Juez manifestó ser cierto lo afirmado por el señor Chacón;

4º—Que el referido Gobernador, con fecha 13 de octubre del corriente año, resolvió sin lugar la solicitud del señor Ugalde, por corresponder la resolución de este asunto á los tribunales comunes; y

5º—Que de esa sentencia se interpuso el recurso de revisión para ante esta Secretaría; y

*Considerando:*

Que ella se encuentra arreglada á la ley;

Por tanto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la referida resolución, y que las partes, para hacer reales sus derechos, ocurran ante los tribunales comunes.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 5

Palacio Nacional

San José, 19 de noviembre de 1896

Tomado en consideración el recurso interpuesto por los señores Filomena Araya Quesada y Ramón López Rojas, mayores de edad y vecinos del barrio de San Antonio de la ciudad de Alajuela, contra la resolución dictada por el señor Gobernador de la provincia de Alajuela con fecha de la una y media de la tarde del siete de julio del corriente año, en el expediente creado ante el Agente Principal de Policía de aquella ciudad para que se eximiera á los referidos señores del pago de un detalle para la composición de una paja de agua en que son interesados; y

*Considerando:*

Que la resolución del citado Gobernador fué dictada en apelación de la pronunciada por el Agente Principal de Policía, y que, según lo dispuesto por el artículo 4º de la ley de 13 de julio de 1889, contra las resoluciones dictadas en esta clase de asuntos por los Agentes de Policía no hay más recurso que el de apelación para ante el respectivo Gobernador;

Por tanto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar improcedente el recurso de revisión interpuesto.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 6

Palacio Nacional

San José, 19 de noviembre de 1896

Traído á la vista el expediente respectivo, y

*Resultando:*

1º—Que hace 13 años el señor Luis Calvo, en su carácter de Jefe Político del cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, en-

terregó al señor Cleto Varela, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de aquel cantón, la menor Isabel Alvarado, la cual contaba en aquella fecha un año de edad;

2º—Que la entrega se verificó á consecuencia de haber fallecido en aquella fecha la madre de la referida menor y quedar ésta en completo abandono y sin que hubiera una persona que cuidara de ella;

3º—Que durante los 13 años que el señor Varela ha tenido en su poder á la menor Isabel Alvarado, éste ha provisto á su manutención, cuidado y educación, tratándola como si fuese su propia hija;

4º—Que el señor Enrique Cervantes Ramírez, mayor de edad, soltero, comerciante y del mismo vecindario, se presentó ante el Jefe Político de San Ramón alegando ser padre de la referida menor y pidiendo la inmediata entrega de ella, y apoyando su solicitud con una escritura de reconocimiento otorgada ante el Notario don Recaredo Dobles, con fecha de la una de la tarde del 14 de agosto del corriente año;

5º—Que el referido Jefe Político, con fecha de las 11 y 45 minutos de la mañana del 8 de octubre próximo pasado, dictó resolución ordenando al señor Varela la entrega de la menor Isabel Alvarado al señor Cervantes;

6º—Que el señor Varela apeló de esa resolución para ante el señor Gobernador de la provincia de Alajuela, recurso que le fué admitido;

7º—Que este funcionario, con fecha de la 1 y 50 minutos de la tarde del 20 del mismo mes, confirmó la resolución del señor Jefe Político; y

8º—Que el señor Varela interpuso ante esta Secretaría el recurso de revisión de la resolución del señor Gobernador; y

*Considerando:*

Que es á las autoridades judiciales á las que corresponde conocer y resolver en cuestiones de esta naturaleza;

Por tanto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Revocar en todas sus partes la resolución de que se ha hecho mérito, y que las partes ocurran para hacer valer sus derechos ante los tribunales comunes.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Fomento

AVISO

Comunica el señor Administrador del Ferrocarril al Atlántico que han ocurrido ayer en *Las Lomas* varios derrumbamientos de consideración, que obstruyen por completo la línea, la cual no podrá limpiarse hasta mañana en ese lugar.

La armazón del puente sobre el río *Torito* ha dado bastante trabajo.

La obra de reparación se lleva á cabo con actividad, y se cree que el martes próximo quedará restablecido el servicio de pasajeros.

Secretaría de Fomento.—San José, 16 de enero de 1897.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

Nº 189

Palacio Nacional

San José, 16 de enero de 1897

En atención á los méritos que distinguió al Doctor don Rafael Orozco, y á los importantes y dilatados servicios que prestó á la Patria como Regente de la Suprema Corte de Justicia, autor del Código Penal vigente, etc. etc.,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que se le tributen los honores correspondientes al grado de General de Brigada.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Rafaela Valerio Sánchez.....	62	17
Bartolomé Marichal Campón.....	..	18
Josefa Morales Estrada.....	..	224
	..	259

Registro Público.—San José, 16 de enero de 1897.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

Policía

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE POLICÍA

Medicatura del pueblo de Atenas. 14 de enero de 1896.

En cumplimiento de la ley, tengo el gusto de manifestar á V. que el estado sanitario de este cantón durante el trimestre que acaba de terminar, ha sido muy satisfactorio.

La constitución médica que ha reinado ha sido la catarral, con afecciones de esta naturaleza localizada en diversos órganos; pero todas, á excepción de una bronconeumonia grave, han sido de carácter benigno, y aun esta última terminó por la curación.

Hemos tenido una epidemia de paperas, y aunque algunas presentaron serias complicaciones, la terminación ha sido en todos casos favorable.

Los enfermos atacados de paludismo, lo han sido en la forma de fiebres intermitentes cotidianas y tercianas; pero ninguno grave, y el tratamiento específico empleado ha correspondido perfectamente.

Se han presentado á mi consulta varios dispépticos, enfermedad muy generalizada en esta localidad, y que no reconoce otra causa que la mala alimentación.

No he observado ningún caso de tuberculosis, circunstancia muy atendible y sobre la cual llamo la atención, por cuanto indica que las condiciones topográficas y climatológicas de esta localidad son muy á propósito para la profilaxis y curación de esta terrible enfermedad.

He hecho la primera cura á varios heridos y he despachado algunos informes médico-legales.

Queda de V. con la más respetuosa consideración

su seguro servidor,

AMADO DEL VALLE.

Fomento

EXPOSICIÓN CENTROAMERICANA

DE GUATEMALA

Sección de Costa Rica

De orden de la Secretaría de Fomento, la Comisión Organizadora exhibirá en el edificio metálico de las Escuelas Graduadas de esta capital, desde el 17 al 24 de los corrientes, los objetos que de esta República se enviarán á dicho Certamen.

Se invita al público á visitar esa Exposición previa.

San José, 13 de enero de 1897.

El Presidente de la C. O.,

JUAN F. FERRAZ

Nota

La Exposición estará abierta al público todos los días indicados, desde las DOCE del día hasta las CUATRO de la tarde.

El P. de la C. O.

CORPORACIÓN MUNICIPAL

Por acuerdo de ese Cuerpo, de fecha 16 de diciembre último, se nos hizo la honra de nombrarnos calificadores del examen de la Filarmonía Municipal de esta ciudad, cuyo acto debía verificarse el día 4 del mes en curso, cargo que aceptamos gustosos.

Llegado el mencionado día, siendo las 8 de la noche nos constituimos en el salón municipal en que debía verificarse dicho examen, al que concurrieron la Municipalidad en cuerpo, el señor Jefe Político, el señor Cura del lugar, el señor Inspector de Escuelas de la comarca y algunas señoras, señoritas y

caballeros distinguidos. Se dió principio al acto con la ejecución del programa presentado por el señor Director de la Filarmonía, don José Cardalda, constante de cuatro piezas, tituladas:

- 1<sup>a</sup>—El Partido Civil.—Paso doble
- 2<sup>a</sup>—La Alianza Masónica.—Obertura
- 3<sup>a</sup>—El Valle de Osean.—Wals
- 4<sup>a</sup>—Alajuela..... id.

Entramos á hacer la apreciación del mérito que en nuestra humilde opinión merecen los trabajos, así del maestro como de sus alumnos, tomando en consideración el poco tiempo que hace que el señor Cardalda está encargado de la dirección de la filarmonía, pues según se nos ha informado, hace apenas tres meses que entró á desempeñarla.

En la ejecución de las piezas antes referidas, así como de algunas más tocadas fuera del programa, estuvieron los examinados bastante felices, por la habilidad y buen gusto con que fueron ejecutadas, prueba evidente del aprovechamiento alcanzado, de sus disposiciones para el aprendizaje de la música, así como de la dedicación y competencia del Director.

Respecto á los conocimientos teóricos de los alumnos, debemos manifestar en obsequio de la verdad, que no están en relación con los progresos hechos en la práctica, y sobre este particular nos permitimos aconsejar al señor Director, dedique un poco de más atención á la enseñanza de la teoría para conseguir nivelar el adelanto de sus discípulos.

Para terminar, séanos permitido consignar, en vía de estímulo para los jóvenes que han sido examinados, que el Municipio de Esparta tiene fundadas esperanzas de obtener, en no lejano día, una banda que le dará honra por su aprovechamiento, lo que será una prueba palmaria del espíritu progresista que anima á la Municipalidad de este cantón, que no ha omitido esfuerzo alguno para la organización y sostenimiento de la Filarmonía.

Corporación Municipal.—Esparta, 7 de enero de 1897.

JOSÉ S. VÍQUEZ

LUIS BARRANTES Z.

HACIENDA

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.
1—Londres.....	132	137	137	132	135	134	139	137	132	135
2—Nueva York.....	132	137	137	132	135	139	139	137	132	135
3—San Francisco.....	132	137	137	132	135	133	133	131	132	135
4—Nueva Orleans.....	132	137	137	132	135	114	114	114	114	114
5—París.....	132	137	137	132	135	129	129	129	129	129
6—España.....	132	137	137	132	135	130	130	130	130	130
7—Italia.....	132	137	137	132	135	131	131	131	131	131
8—Alemania.....	132	137	137	132	135	131	131	131	131	131
9—Bélgica.....	132	137	137	132	135	131	131	131	131	131
10—Guatemala.....	132	137	137	132	135	131	131	131	131	131
11—Salvador.....	132	137	137	132	135	131	131	131	131	131
12—Nicaragua.....	132	137	137	132	135	131	131	131	131	131
13—.....	132	137	137	132	135	131	131	131	131	131

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

TIPOS DE CAMBIO LANCAJON

El Director General de Estadística, interior.—LEOPOLDO MAVER.

San José, 16 de enero de 1897.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

16 de enero.—A las 7 a. m. fondeó el vapor inglés *Claudebois*, procedente de Cardiff, 23 días de mar, Capitán H. T. Hay, 22 tripulantes y 1,443 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 5,205 bultos, 10 toneladas carbón patentado. Sin correspondencia. Consignado á la Compañía del Ferrocarril.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

15 de enero.—Hoy á las 2 p. m. fondeó la barca italiana *Laghetto*, de 900 toneladas, procedente de Montevideo, con 94 días de mar, 14 tripulantes, Capitán Penco; en lastre, buen estado sanitario y consignada á Alberto Fair y Compañía.

SECCION EDITORIAL

A las once de la noche del día de anteayer dejó de existir el distinguido jurisconsulto y honorable ciudadano Doctor don Rafael Orozco, á la edad de cincuenta y cuatro años.

Consagró el Doctor Orozco gran parte de su laboriosa y ejemplar vida al servicio de su país. Sus méritos le llevaron, joven aún, al desempeño de muy altos puestos públicos, en los cuales su clara inteligencia, su laboriosidad y honradez le granjearon el aprecio y consideración de todos. Desempeñó los altos cargos de Secretario de Legación, Subsecretario de Estado en varias ocasiones, Registrador General de la Propiedad y Catedrático de Derecho Romano, Civil, Internacional y Penal en la Universidad de Santo Tomás; Magistrado y Presidente de la Corte Suprema de Justicia; era en estos momentos Magistrado de la Corte de Casación. El Código Penal vigente y los comentarios al mismo, obras son debidas á su claro talento é infatigable laboriosidad. Muere el Doctor Orozco sin legar á su familia un odio ni un resentimiento, porque su alma noble y generosa y su bondadoso carácter, supieron atraerse el cariño y simpatías aun de los que, por circunstancias políticas, más alejados estaban de él.

Su familia pierde al esposo modelo y padre cariñoso que á ella dedicaba cuantos instantes no le embargaba el ejercicio de sus deberes como funcionario; la juventud estudiosa al maestro entusiasta, que nunca tuvo para sus discípulos más que palabras de aliento; la Magistratura al Juez íntegro y probo cuya experiencia y saber tanto la enaltecieron; la Patria á un cumplido ciudadano.

Tan excelentes méritos no podían permitir que pasase inadvertida la muerte de esa distinguida personalidad; por eso este diario, en nombre de la Nación, consagra un voto de gratitud á la memoria del malogrado Doctor Orozco y enluta sus columnas; por eso el Gobierno ha declarado oficiales los actos de su funeral y entierro, y dispuesto que se tributen á su cadáver los honores militares de General de Brigada.

Régimen municipal

SESION 1<sup>a</sup> ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, á las siete de la noche del cuatro de enero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Francisco Sanabria C.,—Presidente; don Gregorio Guevara y don Francisco Villalobos C.

Artículo I

Se acuerda nombrar Secretario ad hoc, para la presente sesión, al Regidor don Francisco Villalobos.

Artículo II

Se procedió al nombramiento de Secretario de la Corporación Municipal, y por unanimidad de votos

Se acuerda:

Nombrar para Secretario Municipal, en propiedad, á don Joaquín Vargas, y se comisiona al señor Jefe Político para que se dé posesión de su destino, con arreglo á la ley.

Artículo III

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Educación, se procedió a renovar la tercera parte del personal de las Juntas de Educación de este cantón. y

Se acuerda:

Nombrar á los señores don Espíritusanto Ramírez y don Benjamín Rojas para miembros propietario y suplente, respectivamente, de la del centro, en reposición de los señores don Juan Alvarado Conejo y don Natalio Mora, quienes han cumplido su período; para miembros propietario y suplente de la de Concepción, á los señores don Rafael Cervantes Durán y don Respicio Cubero, respectivamente, en reemplazo de los señores don Abraham Cubero y don Juan Cordero, que han cumplido su período; para miembros propietario y suplente de la de San Diego, se nombra á los señores don Cristino Castro y don Atanasio Sarmiento, en reposición de los señores don Isidro Barquero y don Joaquín Rivas, que igualmente han cumplido su período; para la de San Juan, se nombra para miembros propietario y suplente, á los señores don Rafael Camacho y don Ramón Cordero, en reemplazo de los señores don Francisco Cantillo y don Pedro Salazar, que fueron sorteados; y para componer la del distrito de Dulce Nombre, que estaba nombrada interinamente, se nombra en propiedad, para propietarios, á los señores don Francisco Zúñiga, don Gabriel S. Chinchilla y don Eufasio Zúñiga, y para suplentes á los señores don Moisés Coto y don Ramón Ramírez, quedando organizadas dichas Juntas de la manera siguiente:

DISTRITO DEL CENTRO

Propietarios:

- Don José Rodríguez M.
- „ Indalecio Solano
- „ Espíritusanto Ramírez

Suplentes:

- Don Jeremías Conejo
- „ Benjamín Rojas

DISTRITO DE CONCEPCIÓN

Propietarios:

- Don Juan Guzmán Víquez
- „ Juan Cubero
- „ Rafael Cervantes Durán

Suplentes:

- Don José Castro
- „ Respicio Cubero

DISTRITO DE SAN DIEGO

Propietarios:

- Don Salvador Montoya
- „ Manuel Montoya
- „ Cristino Castro

Suplentes:

- Don Cristóbal Montoya
- „ Atanasio Sarmiento

DISTRITO DE SAN JUAN

Propietarios:

- Don Juan Solano
- „ Abelino Rojas
- „ Rafael Camacho

Suplentes:

- Don Marcos Salazar
- „ Ramón Cordero

DISTRITO DE DULCE NOMBRE

Propietarios:

- Don Francisco Zúñiga
- „ Gabriel S. Chinchilla
- „ Eufasio Zúñiga

Suplentes:

- Don Moisés Coto
- „ Ramón Ramírez

Artículo IV

Traído á la vista un memorial presentado por los señores don Víctor Manuel y don Ricardo Herrán, solicitando se acuerde la cancelación de un gravamen que pesa sobre una finca, hoy de su propiedad, cuyo gravamen lo impuso don José Zúñiga Meléndez para garantizar su manejo como Tesorero Municipal de esta villa, y fué inscrito en el Registro de las Hipotecas, tomo quinto, folio ochenta y uno, asiento tres mil setecientos diez; y considerando que el señor Zúñiga dejó de ser Tesorero Municipal de este cantón, desde el mes de noviembre del año 1878 y que la Municipalidad, por acuerdo número 4 de 3 de diciembre del mismo año, aprobó las cuentas presentadas por el señor Zúñiga, declarando á éste libre de toda responsabilidad por el manejo de los fondos municipales,

Se acuerda:

Mandar hacer la cancelación solicitada, comisionando al efecto al apoderado de esta Corporación, don Ramón Fonseca P.

Artículo V

Páguese al Médico del Pueblo de este distrito la suma de nueve pesos setenta centavos, valor de medicinas suministradas á enfermos pobres, según consta de las recetas que ha presentado con el Vº Bº de la autoridad política, quedando autorizado el señor Jefe Político para expedir la orden de pago correspondiente.

Artículo VI

Comisionase al señor Jefe Político para que pida al encargado por esta Corporación de recoger el detalle voluntario para la composición de la calle de la Estación, un informe sobre el cumplimiento de su cometido, así como también á la Junta encargada de levantar el detalle aludido, dando cuenta con el resultado en la sesión próxima.

Artículo VII

Páguese al procurador municipal la suma de cuatro pesos veinte centavos, gastos que ha hecho en asuntos del Municipio, y se autoriza al señor Jefe Político para que expida el giro respectivo.

Artículo VIII

Se acuerda dejar definitivamente aprobada la presente acta.—Terminó.—Francisco Sanabria C.—Gregorio Guevara.—Francisco Villalobos C., Secretario ad hoc.

Es copia

Municipalidad de la villa de La Unión, 6 de enero de 1897.

JOAQUÍN VARGAS,—Srio.

ESTADO

que demuestra el movimiento de los fondos municipales del cantón de Puntarenas, durante el mes de diciembre de 1896.

Ingresos

A saldo del mes anterior.....	\$	881 16
— casa de agua.....	\$	48 00
— chinamos.....		99 00
— destace de cerdos en Chomes.....		1 50
— carretones.....		1 00
— introducción de cocos.....		3 00
— bailes públicos.....		21 00
— billares.....		20 00
— latas vacías.....		13 95
— destace de ganado.....		249 00
— impuesto de piso.....		62 00
— multas.....		348 00
— carcelajes.....		60 75
— subvención Gobierno á la Profilaxis.....		100 00
— — al alumbrado.....		100 00
		1,118 20
	\$	1,999 36

Saldo hoy..... \$ 75 66

Egresos

Por sueldos de empleados.....	\$	554 05
— alumbrado público.....		494 30
— <i>Tedum</i> el 15 de setiembre.....		10 00
— indemnización, Macario Molina.....		100 00
— pregón de un remate.....		3 00
— lavado de toallas, cortinas.....		8 00
— alquiler oficina en Los Quemados.....		4 00
— cárcel.....		52 25
— limpieza de calles.....		35 00
— higiene pública.....		61 80
— conducción de reos.....		8 00
— parque.....		431 40
— útiles oficina Gobernación.....		4 50
— manutención de reos.....		51 20
— medicinas á los pobres.....		38 55
— limpieza del mercado.....		2 00
— galerón en la fiesta cívica.....		64 65
— balance.....		1,923 70
	\$	75 66
	\$	1,999 36

Tesorería municipal de Puntarenas, 31 de diciembre de 1896.

JUAN E. ROMAGOSA

AVISO

Con fecha 24 del mes de diciembre próximo pasado, fué depositado en esta Policía un caballo retinto, marcado con un fierro.

La persona que se crea con derecho á dicho caballo, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara, 14 de enero de 1897.

MAGDALENO ALVAREZ

INVITACIÓN

Las fiestas cívicas de este cantón se celebrarán durante los días 2, 3 y 4 del mes de febrero próximo.

Est: Jefatura, á nombre del Municipio y de la comisión respectiva, tiene el honor de invitar á todos los habitantes de la República para que se sirvan concurrir á dar con su presencia mayor animación y lucidez á dichas festividades.

Jefatura Política de Esparta. 6 de enero de 1897.

6 2 GERARDO FÉREZ

AVISO

Con fecha 22 de diciembre próximo pasado, fueron depositado por la Policía, como perdidos, los animales siguientes: Un novillo negro y una vaquilla negra, ambos como de dos años de edad y con una marca semejante á una R.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del termino de ley.

Jefatura Política.—La Unión, 12 de enero de 1897.

3 1 FÉLIX LÓPEZ F.

ANUNCIOS

LICITACION

Convócase licitadores para hacer el trabajo de ampliación y modificación del edificio escolar de este distrito, el cual se ha presupuesto en siete mil pesos.

El plano y demás detalles están en la Inspección de Escuelas de la provincia, á disposición del que los solicite; además, el Arquitecto Escolar don Carlos Wenzel dará las explicaciones necesarias sobre dicho trabajo.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado al Presidente de esta Corporación, antes de las doce del día veinte del corriente mes, con la leyenda: "Licitación Casa de Enseñanza." No se aceptará propuesta mayor de la cantidad arriba expresada, y el contratista garantizará la construcción de la obra á satisfacción de esta Junta.

Junta de Educación de Curridabat, 4 de enero de 1897

JUAN RAFAEL MORA CH.,  
Presidente

JUNTA de CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 centavos

Sorteo 122º para el domingo 7 de febrero de 1897.

Valor en premios \$ 12,000-00

Distribuidos así:

PRIMER PREMIO una acción del Banco de Costa Rica, ó \$ 2,000-00, á voluntad del agraciado

1 premio de \$ 2,000-00	\$ 2,000-00
2 " " 500-00 cju.	1,000-00
3 " " 200-00 "	600-00
5 " " 100-00 "	500-00
10 " " 50-00 "	500-00
60 " " 20-00 "	1,200-00
10 " aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores, cju de \$ 20-00 "	200-00
2,000 premios, terminaciones de \$ 2-00 cju. á la última cifra del 1er. premio.....	4,000-00
2,092 premios	\$ 12,000-00

NOTA.—La emisión consta de 20,000 números.

AVISO

El domingo 24 del corriente, á la una de la tarde, en el Gran Hotel del señor Carlos Giuliani, tendrá lugar la sesión de asamblea general de la *Sociedad Costarricense de Seguros de Vida*. Esta reunión se efectuará con cualquier número de socios concurrentes. (Artículo 9º de los Estatutos).

El Secretario,  
VIDAL QUIRÓS

GUILLERMO OBANDO

ABOGADO Y NOTARIO

Oficina establecida en la casa del Licenciado don Félix A. Montero.

10 v. 9

Carlos Sáenz Esquivel

ABOGADO Y NOTARIO

Oficina establecida en el nº 127, 7ª avenida, Oeste, contigua al establecimiento de los señores Robles y Romero.

San José, 30 de diciembre de 1896.